REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	25269333003-**2019-00054-**00
DEMANDANTE:	**PABLO EMILIO FORERO GUERRERO**
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pese a que como lo informa secretaría, en la sentencia proferida el 18 de abril de 2023, se incurrió en error al nominar el nombre del demandante en el encabezado y en la notificación, el Despacho considera que no tiene cabida dar aplicación al artículo 286 del Código general del proceso, por cuanto no se ajusta a los presupuestos que esta norma establece.

No obstante, para los efectos legales a los que haya lugar se precisa que el nombre correcto del demandante que debía aparecer en el encabezado de la sentencia y su notificación es: **PABLO EMILIO FORERO GUERRERO** y no como quedo nominado en las referencias de la citada providencia y de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DCQC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **13** **de fecha: 12 de julio de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe85b45f0324fb028d82a915b365e141a55e92e354efaeaaa390941968c0b9b**
Documento generado en 11/07/2023 04:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica